

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Esp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 4 de Mayo de 1962  
Núm. 102

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 5  
por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.— SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Tricomoniiasis, conocida vulgarmente con el nombre de Tricomoniiasis, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Acebedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Acebedo; señalándose como zona infecta la localidad de Acebedo, como zona sospechosa todo el término municipal de Acebedo.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo L del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 12 de Abril de 1962.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en San Román de la Vega, y una escuela y una vivienda en Nistal de la Vega.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas noventa y una mil novecientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (591.943,47).

La fianza provisional es de once mil ochocientos treinta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos (11.838,86), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique el

anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha de ... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en .... número .... del día .... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y con-

forme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 27 de Abril de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.

2083 Núm. 749.—246,75 ptas.

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

#### TERMINACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ABONADO DE TRIGO 1961-62

Por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo se ha dispuesto que el próximo día tres de Mayo se dé por terminado el plazo de solicitud de abonos de primavera, y que el día cinco del mismo mes finalizará la retirada de los distintos abonos de los almacenes.

Los almacenistas distribuidores de abonos presentarán toda clase de facturas en esta Jefatura Provincial antes del día VEINTE del citado mes de Mayo.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 30 de Abril de 1962.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 2077

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de maderas en la forma y cantidades siguientes:

Monte de U. P. núm. 510.—Pertenece: Ferreras del Puerto.—Ayuntamiento: Renedo de Valdetuéjar.—Número de piezas: 365.—Especie: Roble.—Cantidad de producto: 20 metros cúbicos de madera.—Precio base: 6.000,00 pesetas.—Precio índice: 7.500,00 pesetas.—Depósito provisional: 180,00 pesetas.—Subasta 1.ª—Grupo a que corresponde: 1.º—Certificado que se precisa: A, B, C, o provisional.—Fecha de la subasta: A los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia.—Hora y sitio de la misma: A las trece horas en la Casa Concejo de Ferreras.—La madera se halla a cargue de camión en la zona de la mejora.

—Los pliegos de proposiciones han de ajustarse al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 185 de 1960.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, bajo las mismas condiciones y tanto una como otra sujetas a las usuales para este tipo de aprovechamientos en montes públicos de esta provincia.

Por lo demás habrá de estarse en todo a lo que dice el Pliego de Condiciones Generales de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de esta provincia publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma núm 221, de fecha 2 de Octubre de 1953.

León, 24 de Abril de 1962.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey.

2043 Núm. 737.—123,40 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

E—536

NOTA ANUNCIO

### ELECTRICIDAD

Eléctricas Leonesas S. A., domiciliada en León, calle de Independencia núm. 1, solicita autorización para construir una línea eléctrica a 10.000 voltios de tensión desde la subestación de Ponferrada a La Martina y derivación a la zona de cargues de Fuentes Nuevas con el fin de mejorar el suministro de energía.

La línea arrancará de la subestación, propiedad de la Sociedad petrolera de Ponferrada y tendrá una longitud de 2650 metros en doble circuito, cruzando el F. C. de la Minero S de Ponferrada (dos veces), F. C. de Ponferrada a Villablino, km. 2, hm. 4., carretera N-VI de Madrid a La Coruña km. 391, hm. 9, camino rural y línea a 33 kv. de la Minero S. de Ponferrada. De aquí partirán dos prolongaciones; una hacia La Martina con 3.175 metros de recorrido que cruzará líneas telefónicas, el F. C. de Palencia a La Coruña Km. 254,875, camino vecinal a Toral de Merayo, Canal de La Martina, carretera N-120 de Ponferrada a Orense km. 5 hm. 4; y otra de 925 metros de longitud hacia la zona de cargues de Fuentes Nuevas.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición

puedan formular (por duplicado) cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Ponferrada, o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
1926 Núm. 722.—144,40 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

#### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra las Bases aprobadas por el Pleno municipal para el concurso que ha de celebrarse para contratar la instalación de una fuente luminosa en la Plaza de Santo Domingo, en ejecución de acuerdo Corporativo adoptado, se anuncia el expresado concurso por término de diez días hábiles, por haber sido declarado de urgencia, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S :

Primera.—Es objeto del presente concurso la construcción e instalación de la parte electromecánica e hidráulica de una fuente luminosa en el centro de la Plaza de Santo Domingo, de esta ciudad.

Segunda.—Los concursantes deberán presentar los dibujos y proyectos adaptados a las dimensiones del círculo central que queda en dicha plaza, señalando el diámetro de la instalación de la fuente y el espacio que quedará entre aquella instalación y la calzada.

Tercera.—Los proyectos que presenten los licitadores, deberán comprender: memoria, plano, presupuesto y referencias, en las que se especifiquen las instalaciones similares realizadas, con indicación de sus potencias respectivas, desglosando la parte de fuerza y de alumbrado. En la carpeta de planos se incluirán cuantos datos sean necesarios para la construcción y montaje de los elementos que comprenda la instalación electromecánica, así como esquemas generales de instalación detallada tanto de la parte hidráulica como eléctrica, con fijación de diámetros, secciones, protecciones, etc., que puedan servir para la futura conservación.

Cuarta.—Toda la maquinaria y aparatos y cuantos elementos se empleen en la instalación serán de primera calidad.

La fuente tendrá una altura máxima tal que cuando no funcionen los juegos de agua deberá quedar per-

fectamente libre la perspectiva de la plaza desde cualquier punto de ella. La potencia del conjunto de instalación hidráulica y luminosa deberá estar comprendida entre los 75 y 100 Kw.

Las tuberías podrán ser de fundición, plancha de hierro u hormigón armado y deberán estar provistas de registros para su limpieza. Los espesores de las mismas serán suficientes para resistir con la debida seguridad las presiones de trabajo y también las sobrepresiones que se produzcan por golpes de ariete que pueden ser causados por el cierre rápido de las válvulas o extrangulaciones de la vena líquida.

Quinta.—Todas las toberas y colectores serán de fundición de hierro y deberán estar unidas entre sí y con las tuberías mediante tornillos de hierro con tuerca de metal. Dichas toberas serán orientales y provistas de dispositivos para la regulación de la altura del chorro, así como tranquilizador de aquéllas que lo precisen.

La ventilación de la cabina de máquinas se efectuará mediante ventiladores adecuados, no debiendo ser la temperatura interior superior en más de cinco grados de la temperatura exterior, y las claraboyas estarán provistas de juntas elásticas evitando la utilización de caucho.

La fuente irá iluminada con luz blanca y otro color, preferentemente de color claro también, (ámbar, amarillo, etc.).

Sexta.—A la proposición que se formule relativa a los datos técnicos, se acompañará también la proposición económica, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo de dicha fuente, incluido beneficio industrial, transportes, acarreos, etc., no podrá sobrepasar de la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes (o sea el de los diez días hábiles siguientes al de inserción en el *Boletín Oficial del Estado*) se llevará a cabo la apertura de pliegos en el Despacho de la Alcaldía ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la cual tendrá lugar a las trece horas, del primer día siguiente hábil, levantándose acta de las ofertas que se formulen, sintetizando las características de las mismas y dando luego cuenta a la Permanente Municipal, la cual designará una Comisión especial que estudie las proposiciones presentadas y haga oportuna propuesta al Pleno del Ayuntamiento, de la que reputa más ventajosa o conveniente por apreciación de conjunto de sus respectivas características.

Octava.—El Ayuntamiento Pleno hará la adjudicación a la proposi-

ción que considere más conveniente y podrá declarar desierto el concurso en el caso de que estimare que ninguna de las presentadas son aceptables.

Novena.—Para tomar parte en el concurso habrán los licitadores de constituir en la Caja municipal o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos como fianza provisional, la cantidad de trece mil pesetas, y las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal señalado en la Ordenanza correspondiente. La fianza definitiva será el doble de la expresada cantidad.

Décima.—El adjudicatario del concurso estará obligado a comenzar las obras de instalación en un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación, a cuyo efecto deberá señalarse en las respectivas proposiciones el domicilio de un vecino de esta ciudad para oír notificaciones.

El plazo tope que se fija para la total terminación de las obras de instalación de la fuente luminosa, será el de setenta y cinco días hábiles, y será especialmente considerada la oferta que disminuya sensiblemente dicho plazo de ejecución.

Undécima.—En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 30 de Abril de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2062 Núm. 748.—448,90 ptas.

#### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las del patrimonio municipal y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Mansilla Mayor, 13 de Abril de 1962.  
El Alcalde, Macario Prieto. 1829

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares

del presupuesto, relativas al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, 12 de Abril de 1962.—El Alcalde, Ovidio González. 1830

#### Ayuntamiento de Villaornate

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes, correspondientes al último ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Igualmente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón comprensivo de los diferentes arbitrios municipales establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y oír las reclamaciones que fueren presentadas.

Villaornate, 16 de Abril de 1962.—  
El Alcalde (ilegible). 1863

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 3 de 1962, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos de una parte como demandante por don Modesto Espeso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José Olegario Fornández González, y dirigido por el Letrado don Angel José Carvajal Díaz, y de la otra, como demandados D.<sup>a</sup> María Ferreras de Luis, viuda, y doña Bi-

biana García Ferreras, casada con don Ismael González Morán, mayores de edad y vecinos de Mieres, representados por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigidos por el Letrado don Laureano Alonso Diez Canseco; y don Lino y don Agustín Fernández Bajo, también mayores de edad, casados y vecinos de León y La Bañeza, respectivamente, sobre tercería de dominio de la mitad indivisa de una huerta, sin que hayan comparecido los dos últimos demandados; Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Modesto Espeso Rodríguez contra doña María Ferreras y doña Bibiana García Ferreras, y don Lino y don Agustín Fernández Bajo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos los pedimentos que contra ellos en aquella se formulan; imponiendo al demandante las costas causadas y ordenando se levante la su pensión del juicio declarativo de menor cuantía acordado por providencia del nueve de Enero del corriente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Roa Rico. Rubricado

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Lino y don Agustín Fernández Bajo, libro el presente.

Dado en La Bañeza, a trece de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 1911 Núm. 736.—173,25 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de Maderas Villafranca, S. L., con domicilio social en esta villa, contra D. José García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ambas mestas, actualmente en ignorado paradero, ha dispuesto dar traslado de dicha demanda, con emplazamiento al referido demandado, para que en término improrrogable de nueve días comparezca y la conteste.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. José García González, en ignorado paradero, para que en el término fijado conteste la expresada demanda, que versa sobre reclamación de setenta y nueve mil pesetas e intereses legales, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a veintuno de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Fernández.

1945 Núm. 734.—84,00 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 10-62, por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio el día DIEZ Y NUEVE de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, mandando citar al Sr. Fiscal Comarcal y a las partes y testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá una multa hasta de cien pesetas, advirtiéndoles a aquéllas deben venir provistas de las pruebas que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en legal forma al denunciado Valentín Méndez Doel, de diez y ocho años, soltero, hijo de Ricardo y de María, natural de Lugo y vecino que fue de Ciñera, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Vecilla, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible). 2021

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 7-62, por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio el día DIEZ Y NUEVE de Mayo próximo y hora de las nueve treinta de la mañana, mandando citar al señor Fiscal Comarcal y a las partes y testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá una multa hasta de cien pesetas, advirtiéndoles a aquéllas deben venir provistas de las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Francisca García Parcerero, de 32 años, casada, hija de Manuel y de María, vecina que fue de La Robla, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Vecilla, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible). 2020

Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, con residencia en Murias de Paredes

En la Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar que con las aguas de la fuente Ruguera, en término de Torrebarrio, del municipio de San Emiliano, cuenca del río Luna, se riegan prados naturales de D. Manuel Celestino Alvarez y otros varios, con una cabida de unas cuatro hectáreas, estando el derecho al aprovechamiento adquirido por prescripción. Requirente, D. Wenceslao Alvarez.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar sus derechos en esta Notaría, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 14 de Abril de 1962.—El Notario, Mariano Alvarez.

1858

Núm. 739.—68,25 ptas.

#### ANUNCIO

En el procedimiento ejecutivo extrajudicial que, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, se sigue en la Notaría de Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, a requerimiento de D. Manuel Canedo Tascón, contra D.<sup>a</sup> Manuela Colín Sabugo y su marido D. Raúl Ramón Ramón, de Rioscuro, se saca pública subasta la siguiente finca hipotecada.

Una tierra destinada a solar edificable, en término de Villablino, al sitio de Las Cruces, de doscientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino de Las Barreras a Villablino; Sur, otro solar de D. Pedro Colín; Este, tierra de Faustina Sabugo Alvarez, y Oeste, camino. En este solar está iniciada la construcción de una casa de cuatro plantas y sótano, sobre suelo de diez y seis metros y veinte centímetros de largo por otros nueve metros de ancho, con entrada principal al Este.

La subasta se celebrará en el despacho de dicho Notario, en Murias de Paredes, el veintuno de Mayo del corriente año, a las doce horas; el precio que servirá de tipo para la licitación es el de noventa mil pesetas, acordado en la escritura de hipoteca; los antecedentes, la titulación y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan a disposición de los interesados en el despacho del mismo Notario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la referida titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y los licitadores, a excepción del acreedor, deberán depositar en poder del Notario, el diez por ciento del precio fijado como tipo, para poder tomar parte en la subasta.

Murias de Paredes, a 16 de Abril de 1962.—El Notario, Mariano Alvarez.

1857

Núm. 738.—149,65 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1962